

EXP.: 22300

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.320 / 2022

VALPARAÍSO, 3 de noviembre 2022.

### VISTOS:

Lo dispuesto en los DFL N°6, de 1981 y N°147, de 1982, ambos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el decreto exento N°1253, de 2017; en el decreto exento N°1445, de 2011; en el decreto exento N°1119, de 2021; y en el Decreto Exento RA N°315/90/2022, de fecha 31/03/2022.

### CONSIDERANDO:

1. El compromiso de rendición de cuentas por fondos basales, de fecha 25 de octubre 2022, suscrito por el Centro de Estudiantes de la carrera de Educación Parvularia.
2. La circunstancia que el citado centro de alumnos no cuenta con rendiciones pendientes del año 2021, como tampoco los y las estudiantes que conforman la directiva 2022.
3. El oficio N°347 de fecha 2 de noviembre 2022 de la Directora de Asuntos Estudiantiles, dirigido al Director General Económico(S), solicitando el pago de aporte basal 2022 para la carrera de Educación Parvularia, por la suma de \$365.000.- monto que permitirá el financiamiento de los gastos asociados a su plan de trabajo 2022.
4. El comprobante de disponibilidad presupuestaria APU 2022 N°363364 del centro de responsabilidad 119111003 "Centros de Alumnos (Aportes Basales)"; y el formulario único de solicitud N°518131, ambos de fecha 2 de noviembre 2022, por la suma de \$365.000.- (trescientos sesenta y cinco mil pesos), a la orden del secretario de finanzas, Itzel Lemus Negrón, Rut: 21.124.151-9.
5. La presentación del plan de trabajo del Centro de Estudiantes de Educación Parvularia, en el que se especifican 2 actividades a realizar en beneficio de los y las estudiantes de la carrera, y que no contempla la compra de artículos y bienes inventariables ni otorgamiento de becas a estudiantes de la carrera.

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la solicitud del Centro de Estudiantes de la carrera de Educación Parvularia y **OTORGASE** un monto de \$365.000.- por concepto de aportes basales.
2. **EMÍTASE** vale vista por la suma de **\$365.000.-** (trescientos sesenta y cinco mil pesos), a la orden del secretario de finanzas del Centro de Estudiantes de la carrera de Educación Parvularia, **ITZEL LEMUS NEGRÓN, Rut.: 21.124.151-9**, con motivo de lo expuesto en la parte considerativa.



3. **IMPÚTESE** el gasto al centro de responsabilidad 119111003 "Centros de Alumnos (Aportes Basales)"; y al concepto "GASTOS": A: DE OPERACIÓN; 3 Transferencias; 5 Otras Transferencias; Centros de Alumnos; y a la Cuenta Contable 1106213 "Fondos por rendir Federación y Centros de Alumnos U.V", del presupuesto universitario vigente.

4. El Centro de Estudiantes tendrá la obligación de rendir cuenta de los gastos correspondientes a los dineros entregados de acuerdo con la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL RECTOR**



Firmado  
digitalmente por  
Niky Eduardo  
Wilson Ringeling  
Fecha: 2022.11.11  
09:11:02 -03'00'

**NIKY WILSON RINGELIN  
DIRECTOR (S) GENERAL ECONÓMICO**



**DISTRIBUCIÓN:**

CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – DGE – DAE – CCAA – CONTABILIDAD – FINANZAS – OFICINA DE PARTES.

PPB/NWR/scv